



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales por el Ayuntamiento de Villadiego, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villadiego, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo